

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro del Acuerdo que notifica:</b> <u>INDONESIA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Dirección General de Industrias Química, Agropecuaria y Forestal; Ministerio de Industria y Comercio <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Centro de Cooperación para la Normalización Organismo Nacional de Normalización, Indonesia (BSN) Mangala Wanabakti Bld, Block IV, 4 <sup>th</sup> Floor Jl. Jend. Gatot Subroto, Senayan Yakarta 10270 – Indonesia  Teléfono: +(62-21) 5747043, 5747044 Telefax: +(62-21) 5747045 Correo electrónico: <a href="mailto:kerj_int@bsn.or.id">kerj_int@bsn.or.id</a> Sitio Web: <a href="http://www.bsn.or.id">http://www.bsn.or.id</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Neumáticos (llantas neumáticas) (SA: 4011.10.100, 4011.10.900, 4011.20.000, 4011.40.000, 4013.10.000)
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Draft Decree of Minister of Industry and Trade on Mandatory Indonesia National Standard for Tyre</i> (Proyecto de Decreto del Ministro de Industria y Comercio sobre la Norma nacional obligatoria de Indonesia aplicable a los neumáticos) – 4 páginas.  SNI 06-0098-2002: <i>Ban mobil penumpang</i> ; SNI 06-0100-2002: <i>Ban truk ringan</i> ; SNI 06-0099-2002: <i>Ban truk dan bus</i> ; SNI 06-0101-2002: <i>Ban sepeda motor</i> ; SNI 06-6700-2002: <i>Ban dalam kendaraan bermotor</i> (estas normas se ajustan a los dispuesto en distintas normas internacionales, tales como las de la Comisión Económica para Europa (CEPE), las Normas Federales de Seguridad de los Vehículos Automóviles, las Normas Industriales Japonesas, la norma ISO 10191 relativa a los neumáticos para automóviles de turismo y la norma de seguridad de la Asociación de Fabricantes Japoneses de Neumáticos para Vehículos).

